



CONCESION
Rumichaca
Pasto



S-02-20211026-04239

San Juan de Pasto, 26 de octubre del 2021

Señor

MARCO ANTONIO FIGUEROA

Celular: 3182910067

Vereda Providencia

El Contadero – Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a comunicación con radicado R02548-21 (GSAU0240-21), solicitud indemnización por daños causados a propiedad y arbustos frutales.**

Respetado,

Cordial Saludo,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la construcción del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, mejorando las comunicaciones de todo el Suroeste del País entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador.

En cada sitio de intervención de la Obra en el Corredor Vial, en cumplimiento de la debida diligencia contractual, el Consorcio y/o la Concesión ha implementado las medidas ambientales y de seguridad vial, necesarias para mitigar eventuales riesgos que toda obra de construcción implica durante su ejecución, con el objetivo de brindar protección y salvaguardar la vida y los bienes propios y de terceros.

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación del asunto, teniendo en cuenta que mediante visita del pasado 16 de octubre del año que cursa se llegó a un acuerdo transaccional con el petente siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2469 y siguientes del Código Civil Colombiano, relacionado con la indemnización por afectaciones reclamadas en su predio, por un valor equivalente a la suma de un millón de pesos (\$1'000.000), recibidos a conformidad por el señor MARCO ANTONIO, con lo cual se lleva a cabo el cierre de la presente petición.

Sin otro particular agradecemos su amable atención.

Cordialmente,
GERMAN DE LA TORRE LOZANO

DU=REPOSICION -53 UNAS -
TOKEN FIS.
SERIALNUMBER=1396529,
OD:1.3.6.1.4.1.23257.2.3=600080
9453,
OD:1.3.6.1.4.1.23257.2.2=793295
11,
OD:1.3.6.1.4.1.23257.2.1=107,
OFCONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S.
L=BOGOTA D.C. G=GERMAN
E=DELATORRE@UNIONDEL.S

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
Anexo: lo enunciado en el oficio
Proyectó: E. Urbano PQRS- RDL – A. Romero
Aprobó: E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-1-GP-013890

27.10/21

Marco A. Figueroa



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur

viauniondelsur

Unión del Sur